

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.356/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 313/2014. Negociado: MJ

Sobre: Otros

Demandante: Lourdes María Marín Muñoz

Demandados: Francisco Genaro Garrido Jiménez, Fogasa, Ministerio Fiscal y Performance Scholl Hair S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 313/2014, a instancia de la parte actora doña Lourdes María Marín Muñoz contra Francisco Genaro Garrido Jiménez, Fogasa, Ministerio Fiscal y Performance Scholl Hair S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 8 de mayo de 2014 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a ocho de mayo de dos mil catorce.

Vista la anterior diligencia personal negativa, intentada con los demandados don Francisco Genaro Garrido Jiménez y Performance Scholl Hair S.L., en el domicilio que fue aportado con la demanda sito en "Avenida del Arcángel número 9" para citación a los actos de conciliación y juicio señalados, únase y requiérase a la parte demandante para que en el plazo de un día indique, si tiene constancia, otro domicilio en el cual pueda llevarse a cabo la citación con cuyo resultado, se acordará.

Sin perjuicio de lo anterior y, vista la fecha de señalamiento, se

acuerda:

- Consultar las aplicaciones telemáticas a disposición de este Juzgado (Registro Mercantil Central y Consulta Padronal) a los fines de la determinación de nuevo posible domicilio de la empresa y/o Administrador demandados, así como

- "Ad cautelam" proceder a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y ello a los efectos de la citación de los demandados Performance Scholl Hair S.L. y don Francisco Genaro Garrido Jiménez a los actos de conciliación y juicio, señalados para el próximo día 5 de junio de 2014, a las 11:15 horas, a la prueba de Interrogatorio del Representante Legal de la empresa y a los fines de Requerimiento de prueba documental admitida, haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición así como los autos para su examen en la secretaría de este Juzgado.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Genaro Garrido Jiménez y Performance Scholl Hair S.L., actualmente en paradero desconocido, para citación a los actos de conciliación y juicio, Prueba de Interrogatorio y Requerimiento documental expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.